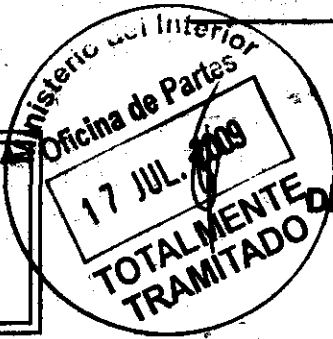


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 G.P./M.C./J.F./E.O.V.

Autoriza Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Chiguayante, para efectos que señala, en el marco de la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 2446

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA



SANTIAGO, 4 DE JUNIO DE 2009.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.704, de Interior, de 2002; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 41, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 11 de abril de 2008, que modifica el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, en el Decreto Exento N° 699, de Interior, de 2009, que aprueba convenio de Colaboración Financiera con la Municipalidad de Chiguayante, y



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Chiguayante
5. Archivo
6. Partes

6824500



CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Ministerio del Interior ha implementado acciones vinculadas a la prevención y control delictual, reforzando especialmente su gestión a nivel local, fomentando y apoyando la constitución y desarrollo de instancias comunales de seguridad ciudadana;

Que, dentro del contexto indicado, y mediante la dictación del Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en especial en lo relativo a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, a fin de llevar a cabo una completa estrategia de prevención social y policial de la criminalidad centrada en el ámbito local;

Que, la Ley N° 20.314, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, ha previsto la existencia de recursos destinados a la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en la comuna de Chiguayante, el cual requiere para su desarrollo la implementación de una Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la seguridad ciudadana.

Que, en atención a lo indicado y considerando que la Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la seguridad ciudadana es una entidad de carácter ejecutivo, destinada a asesorar a dicha Unidad e implementar los acuerdos que ésta tome; y que dicha Secretaría constituyen un nexo entre la labor del Ministerio del Interior y la labor de la Unidad referida, y teniendo presente que este Ministerio ha comprometido su colaboración para el financiamiento de la Secretaría Técnica mencionada, resulta imprescindible remitir los fondos correspondientes a la Municipalidad respectiva, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para prestar su colaboración financiera mediante la transferencia de recursos a la Municipalidad de Chiguayante, los cuales sin incorporarse al presupuesto de dicha entidad, se destinarán al financiamiento de los meses de **julio a diciembre de 2009**, de la Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para el Ministerio del Interior el financiamiento de la Secretaría Técnica de la instancia comunal referida en el artículo anterior por los meses de **julio a diciembre**, ascenderá a un monto total de **\$6.234.714.-** (seis millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos catorce pesos), correspondiendo traspasar a la Municipalidad de Chiguayante dicho monto en **una sola cuota**, una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.





El financiamiento de la cantidad antes señalada en el artículo segundo se efectuará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-010, correspondientes al "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior